

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de febrero de 2022; al Despacho de la señora Juez, fue allegada respuesta a la medida cautelar de embargo y retención de salario. Sírvasse proveer.



ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001201700125-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NUBIA CONSUELO MELLIZO MONCADA
DEMANDADO: NELSON ARMANDO QUINTERO

Para los efectos legales, incorpórese y póngase en conocimiento la respuesta allegada por parte del pagador de la empresa de TRANSPORTES ALIANZA S.A, donde informa que el demandado NELSON ARMANDO QUINTERO CORREDOR, fue retirado de la empresa en marzo 06 de 2021, y contratado nuevamente el 02 de diciembre de 2021, por lo que durante ese lapso no efectuaron descuentos por concepto de embargo.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c618f038438f48fe9cc3b2d8b51f04cd64cca49b47d6f71a482a524056462bd

Documento generado en 08/02/2022 04:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>